

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2023

La aprobación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), supuso una ampliación del ámbito subjetivo de aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo, que ya se aplicaban al personal laboral, extendiendo su aplicación al personal vinculado por una relación jurídica funcionarial, estatutaria o administrativa que presta servicios en administraciones, organismos y entidades de carácter público.

La LPRL ha aportado una nueva concepción de la Seguridad y Salud en el puesto de trabajo, especialmente, en el camino para la integración de la *Cultura Preventiva* en todos los niveles de la organización. Posteriormente, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, fortaleció la integración de la prevención en las organizaciones públicas y privadas.

No obstante, la experiencia acumulada en prevención de riesgos laborales condujo a la promulgación de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales, entre cuyos principales objetivos se encuentra el necesario reforzamiento de dicha integración en el Sistema General de Gestión de las organizaciones.

Por último, el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo que modifica el citado Real Decreto 39/1997, subraya el concepto de *Integración*, precisándose el ámbito al que se extiende dicha integración y el principal instrumento que ha de servir para ello: el *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*.

Paralelamente, la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) ratificó en su artículo 14 la extensión del ámbito de aplicación de la legislación sobre PRL a todos los empleados públicos sin distinción, garantizando su derecho a “*recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo*”.

Asimismo, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), establece como uno de los

principios de la política universitaria el desarrollo de la participación de los estudiantes a través del Estatuto del Estudiante. El citado Estatuto del Estudiante Universitario fue aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, incluyéndose en su artículo 7.1.n) el derecho del estudiante universitario “*A recibir formación sobre prevención de riesgos y a disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje*”.

De forma específica, atendiendo a la naturaleza de la institución universitaria, la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 7 de noviembre de 2011 publicó el Acuerdo del Pleno de Consejo de Universidades por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

Por último, el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería indica en su artículo 11.1.j). como derecho de los miembros de la Comunidad Universitaria: “*El desarrollo de sus tareas en un ambiente que garantice el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales*”.

A tenor de estos antecedentes y siendo plenamente conscientes de la necesidad de realizar el tránsito hacia esta Cultura de Prevención de Riesgos Laborales, la Universidad de Almería considera como uno de sus principios básicos y de sus objetivos fundamentales garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salud y bienestar en el trabajo de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La Cultura Preventiva se caracteriza por considerar la prevención como un valor para la organización, la UAL debe incentivar una prevención eficaz, comprometida con la comunidad universitaria y ser referente para las generaciones que se forman e instruyen para la vida laboral.

En consecuencia, la UAL desea fomentar una cultura de prevención que sólo puede alcanzarse mediante la información, la formación y la participación de la comunidad universitaria. Esta cultura de prevención deberá considerar claramente las necesidades específicas de los colectivos sensibles y vulnerables.

La Universidad de Almería cuenta con el *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales*, unidad especializada en la prevención de riesgos laborales y en la supervisión de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, cuya principal misión es promover las actuaciones necesarias para asegurar un alto nivel de seguridad en la actividad laboral

universitaria y que debe ser dotado con los medios humanos, materiales y económicos necesarios para su actuación.

Igualmente, la LPRL establece el *Comité de Seguridad y Salud* como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la UAL en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo, la UAL se posiciona de forma categórica contra cualquier tipo de acoso en cualquiera de sus formas y modalidades contra las personas de la comunidad universitaria, reconociendo la necesidad de prevenir y evitar su aparición, así como de erradicar todo comportamiento que lo constituya.

En resumen, la *Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Almería* asume los siguientes compromisos:

- ✓ *Integrar la actividad preventiva en todos los niveles, puestos y cargos de su estructura organizativa (administrativa, docente e investigadora) y en todas las actividades de la UAL, identificando las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.*
- ✓ *Planificar, implantar y evaluar un sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales destinado a la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*
- ✓ *Dedicar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar los objetivos de la política preventiva.*
- ✓ *Desarrollar las actividades de formación, información y sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria que sean necesarias para el cumplimiento de las acciones preventivas.*
- ✓ *Considerar con especial atención en el sistema de prevención de riesgos laborales a las personas en situación de vulnerabilidad, especial sensibilidad y diversidad funcional.*
- ✓ *Implicar a las empresas vinculadas a la Universidad de Almería (proveedores, contratistas, etc.) y visitantes en el cumplimiento de las directrices en materia de prevención de riesgos laborales.*
- ✓ *Promover la consulta y la participación de toda la comunidad universitaria en las actuaciones programadas en materia de prevención.*

- ✓ *Realizar las auditorías y acreditaciones externas necesarias para verificar el cumplimiento y la efectividad de la política preventiva y de su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.*
- ✓ *Coordinar e integrar las políticas de prevención de riesgos laborales con la mejora de la calidad y la gestión ambiental en la Universidad de Almería.*
- ✓ *Difundir la política de prevención de riesgos laborales a todos los miembros de la comunidad universitaria y revisarla periódicamente.*

La Universidad de Almería, a través de esta Declaración Institucional, manifiesta su compromiso con una Política de Prevención de Riesgos Laborales que será desarrollada con la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y su oportuna aprobación por el Consejo de Gobierno, previa consulta y debate en el seno del Comité de Seguridad y Salud.

Carmelo Rodríguez Torreblanca

EL RECTOR